



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1029/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Adrián Eduardo DIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1029/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1029/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Relaciones Industriales, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental y Control de Gestión, sin tener



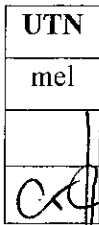
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Adrián Eduardo DIAS, Legajo N° 31111, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1522/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior